

Informe de la CNC apunta a medida de fiscalización a quienes reciben más de 50 operaciones mensuales

Se desploman transferencias bancarias en compras informales online

El primer trimestre el uso de este canal representó sólo el 6% de las ventas sin boleta. En el mismo periodo de 2025 llegaba a 24% de participación.

MAURICIO RUIZ

En el primer trimestre de este año, las compras realizadas en el comercio digital, en plataformas nacionales e internacionales, llegaron a US\$2.308,7 millones, que significó un alza de 7% respecto al mismo periodo de 2024. De ese monto un 9,7% o 230,9 millones de dólares fueron realizadas en la informalidad, es decir, al comprador no le dieron boleta o no le dieron un documento que acredite que se pagó impuesto por esa transacción.

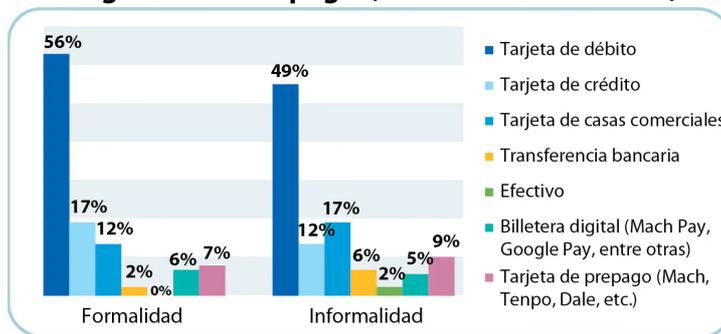
Esto se desprende del informe elaborado por la Cámara Nacional de Comercio (CNC) en que se encuestó a 7.800 consumidores, entre 18 y 75 años, de Santiago y 11 regiones donde el 76% dijo haber adquirido un producto online.

Bernardita Silva, gerenta de estudios de la CNC, cuenta que uno de los hallazgos de este nuevo informe trimestral es que las compras informales en las plataformas nacionales cayeron 9%, y que eso logró que las transacciones totales que no pagan impuestos (incluidas las plataformas internacionales) tuvieran una pequeña contracción respecto al primer trimestre de 2024.

“La disminución de la informalidad en plataformas nacionales, tanto en porcentaje de transacciones como en monto gastado, puede estar vinculada a mayores exigencias regulatorias, como la limitación del número de transferencias bancarias, que dificultan operar al margen de la ley”, dice Silva.

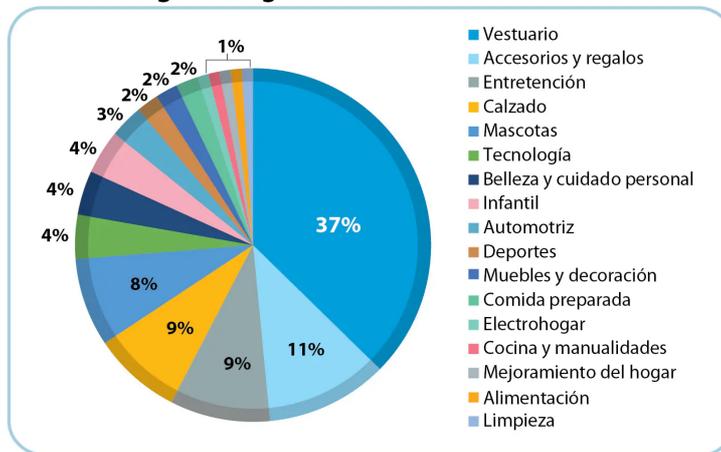
La gerenta de la CNC se refiere a la medida del Servicio de Impuestos Internos (SII) de fiscalizar a las personas que reciben más de 50 transferencias banca-

Distribución de transacciones digitales según medio de pago (Primer trimestre 2025)



Fuente: Departamento de Estudios CNC.

Distribución de las compras informales según categoría (Primer trimestre 2025)



Fuente: Departamento de Estudios CNC.

rias de distintas personas o más de 100 en un semestre. Los bancos están obligados a entregar la información al SII. Ya comenzó la primera etapa en enero y finalizará en junio de este año y, de acuerdo a esos datos, el Servicio realizará esas fiscalizaciones desde julio. La norma, es-

tablecida en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, busca detectar el comercio informal y mantener a raya a los comercios formales que subdeclaran sus ingresos.

Según el estudio, la transferencia electrónica bancaria ha bajado su participa-

ción como canal de compras informales online. El primer trimestre del año pasado, sin la normativa vigente, la participación de la transferencia en las compras informales era de 24% y hoy sólo representa el 6%.

“Debe haber un efecto directo de la medida porque cuando ves los medios de pagos al primer trimestre, es evidente que transferencia electrónica ha perdido participación, se está usando menos por el comercio informal digital”, dice Silva.

“Acá puede haber una respuesta del comercio informal online con usar otro medio de pago o usar más el efectivo como una forma de no pasarse de los topes que establece la nueva normativa. No creo que sea una respuesta de una formalización del negocio de esas personas”, comenta Andrés Bustos, abogado del estudio Bustosgomez.cl

De hecho, según el informe de la CNC, la tarjeta de débito pasó a ser la gran protagonista en los canales que se usan en las compras informales, con un 49% de participación, lo que significó un alza de 12 puntos porcentuales respecto a la cifras del primer trimestre de 2024.

“En segundo semestre o el próximo año, vamos a saber si este menor uso de la transferencia en compras informales efectivamente es consecuencia de uno de los objetivos de la ley de Cumplimiento Tributario, que es la formalización y mayor recaudación fiscal. Yo creo que efectivamente ayudará a la formalización, aunque también debe haber una cantidad de gente que va a buscar otras alternativas de pago para no formalizarse o declarar”, agrega Sebastián Muñoz, socio Defensa-Deudores.cl.

Sanciones

Bustos explica que si un comercio informal es fiscalizado y detectado que está teniendo ingresos sin declarar los impuestos, tendrá que cancelar todos los tributos, más un recargo de 30% y más multas e intereses. “Eso es en la medida que pillen al comercio ilegal. Pero hay comercio formal que declara y que omite estas transacciones o declara menos, paga lo mismo y si es muy grande el delito, el SII puede poner una querrela criminal por delito tributario”, comenta.